



CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CERRADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios
de Castilla-La Mancha

Cámaras
Castilla La Mancha

ÍNDICE

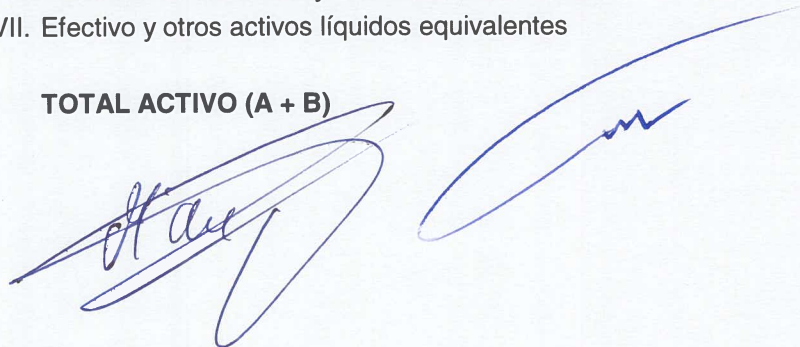
BALANCE ABREVIADO	4
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA	6
ESTADO ABREVIADO DE GASTOS E INGRESOS EN EL PATRIMONIO	8
ESTADO ABREVIADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	10
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	12
MEMORIA ABREVIADA	15
1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD	15
2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES	15
3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN	18
4. INMOVILIZADO	26
5. INSTRUMENTOS FINANCIEROS	28
6. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS	32
7. SUBVENCIONES	32
8. GASTOS DE PERSONAL	33
9. OTRA INFORMACIÓN	34
10. HECHOS POSTERIORES	35
11. INFORMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	35

**BALANCE ABREVIADO Y
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
ABREVIADA**

27 de marzo de 2025

BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2024
CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA
(expresado en euros)

ACTIVO	Notas de la memoria	31/12/2024	31/12/2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE		274.630,13	88.416,36
I. Inmovilizado intangible	4	61.571,52	83.602,21
II. Inmovilizado material	4	4.312,79	3.760,44
V. Inversiones financieras a largo plazo		208.745,82	1.053,71
B) ACTIVO CORRIENTE		1.342.182,51	670.515,65
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5	981.668,63	424.747,43
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5	360.513,88	245.768,22
TOTAL ACTIVO (A + B)		1.616.812,64	758.932,01





BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2024
CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA
(expresado en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la memoria	31/12/2024	31/12/2023
A) PATRIMONIO NETO		414.395,85	303.384,35
A-1) Fondos propios		352.863,50	220.134,70
V. Resultados de ejercicios anteriores		220.134,70	81.894,23
VII. Resultados del ejercicio		132.728,80	138.240,47
A-3) Subvenciones	7	61.532,35	83.249,65
B) PASIVO NO CORRIENTE		207.704,72	0,00
I. Provisiones a largo plazo	6	207.704,72	0,00
C) PASIVO CORRIENTE		994.712,07	455.547,66
III. Deudas a corto plazo		435.666,64	0,00
1. Deudas con entidades de crédito		435.666,64	0,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	5	559.045,43	455.547,66
1. Proveedores		511.517,96	413.665,39
2. Otros acreedores		47.527,47	41.882,27
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + C)		1.616.812,64	758.932,01

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2024
CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA

(expresada en euros)

	Notas de la memoria	31/12/2024	31/12/2023
1. Ingresos		1.233.729,96	871.904,43
Aportaciones Cámaras		0,00	0,00
Subvenciones, convenios y otros ingresos		1.233.729,96	871.904,43
4. Aprovisionamientos		-476.547,44	-497.585,96
6. Gastos de personal	8	-331.493,63	-174.321,47
7. Otros gastos de explotación		-61.762,68	-52.482,87
8. Amortización del inmovilizado	4	-23.181,67	-22.714,93
9. Imputación de subvenciones		21.717,30	21.717,30
13. Otros resultados		-207.717,33	-2.024,56
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 4 + 6 + 7 + 8 + 9 + 13)		154.744,51	144.491,94
14. Ingresos financieros		25,56	24,13
15. Gastos financieros		-22.041,27	-6.275,60
B) RESULTADO FINANCIERO (14 + 15)		-22.015,71	-6.251,47
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)		132.728,80	138.240,47
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C)		132.728,80	138.240,47

**ESTADO ABREVIADO DE GASTOS E
INGRESOS RECONOCIDOS EN EL
PATRIMONIO NETO**

27 de marzo de 2025



**ESTADO ABREVIADO DE GASTOS E INGRESOS RECONOCIDOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2024
CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA**
(expresado en euros)

	31/12/2024	31/12/2023
Resultado del ejercicio	132.728,80	138.240,47
<u>Ingresos y gastos imputados direc. patrimonio neto:</u>		
Subvenciones	0,00	0,00
Total ing. y gts. imp. directamente en patrimonio neto	0,00	0,00
<u>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:</u>		
Subvenciones	-21.717,30	-21.717,30
Total transferencias a la cta. de pérdidas y ganancias	-21.717,30	-21.717,30
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	111.011,50	116.523,17

ESTADO ABREVIADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

27 de marzo de 2025

ESTADO ABREVIADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2024
CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA
(expresado en euros)

	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Subvenciones	TOTAL
A. Saldo, final del ejercicio 2022	22.208,07	65.805,87	508.266,95	596.280,89
II. Ajustes del ejercicio 2022 y anteriores	-6.119,71	0,00	0,00	-902,02
B. Saldo ajustado, inicio del ejercicio 2022	16.088,36	65.805,87	508.266,95	590.161,18
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	138.240,47	-21.717,30	116.523,17
III. Otras variaciones del patrimonio neto	65.805,87	-65.805,87	-403.300,00	-403.300,00
C. Saldo, final del ejercicio 2023	81.894,23	138.240,47	83.249,65	303.384,35
D. Saldo ajustado, inicio del ejercicio 2024	81.894,23	138.240,47	83.249,65	303.384,35
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	132.728,80	-21.717,30	111.011,50
III. Otras variaciones del patrimonio neto	138.240,47	-138.240,47	0,00	0,00
E. Saldo, final del ejercicio 2024	220.134,70	132.728,80	61.532,35	414.395,85

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

27 de marzo de 2025

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2024
CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA
(expresado en euros)

	Notas de la memoria	31/12/2024	31/12/2023
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos		132.728,80	138.240,47
2. Ajustes del resultado		1.464,37	997,63
a) Amortización del inmovilizado	4	23.181,67	22.714,93
b) Correcciones valorativas por deterioro		0,00	0,00
d) Imputación de subvenciones		-21.717,30	-21.717,30
3. Cambios en el capital corriente		-245.718,71	6.420,99
b) Deudores y otras cuentas para cobrar	5	-556.921,20	300.803,07
d) Acreedores y otras cuentas para pagar	5	103.497,77	115.037,63
f) Otros activos y pasivos no corrientes		207.704,72	-409.419,71
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		0,00	0,00
a) Pagos de intereses		0,00	0,00
c) Cobros de intereses		0,00	0,00
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1 + 2 + 3 + 4)		-111.525,54	145.659,09

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2024
CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA
(expresado en euros)

	Notas de la memoria	31/12/2024	31/12/2023
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones		-209.395,44	-1.848,00
b) Inmovilizado intangible		0,00	0,00
c) Inmovilizado material		-1.703,33	-1.848,00
d) Inversiones financieras		-207.692,11	0,00
7. Cobros por desinversiones		0,00	0,00
d) Inversiones financieras		0,00	0,00
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6)		-209.395,44	-1.848,00
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		435.666,64	-13.680,21
a) Emisión	5	435.666,64	0,00
2. Deudas con entidades de crédito		435.666,64	0,00
5. Otras deudas		0,00	0,00
b) Devolución	5	0,00	-13.680,21
2. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
5. Otras deudas		0,00	-13.680,21
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (10)		435.666,64	-13.680,21
E) AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5 + 8 + 12)		114.745,66	130.130,88
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		245.768,22	115.637,34
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		360.513,88	245.768,22



MEMORIA ABREVIADA

27 de marzo de 2025

NOTA 1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

El **Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha** (en adelante, Consejo Regional de Cámaras o Consejo), con **CIF G-45458908**, cuyo domicilio social se encuentra situado en la calle Garcilaso de la Vega, n.º 3, de Toledo capital, se creó mediante el Decreto 4/1997, de 28 de enero, de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM), publicado en el DOCM de 31-01-1997, como una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y como órgano consultivo y de colaboración con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Está integrado por representantes de la totalidad de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, y tiene como finalidad la representación, relación y coordinación de todas las Cámaras existentes en la región y de éstas con la administración tutelante y, en su caso, la gestión de las competencias público-administrativas que se le atribuyan.

Durante el ejercicio 2024 la actividad del Consejo Regional de Cámaras se ajusta a su finalidad.

El ejercicio económico tiene una duración de un año, siendo la fecha de inicio el 1 de enero y la de finalización el 31 de diciembre.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

2.1 Imagen Fiel

Las cuentas anuales abreviadas y la liquidación del presupuesto adjuntas, han sido preparadas a partir de los registros contables del Consejo Regional de Cámaras, habiéndose aplicado lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1981 del Ministerio de Economía y Comercio relativa al régimen de contabilidad de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y adaptándose a las disposiciones legales vigentes en materia contable, fundamentalmente el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el cual fue modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, y el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, así como al resto de la legislación mercantil aplicable y normas de desarrollo, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consejo a fecha 31 de diciembre de 2024.

Los principios contables y las principales normas de valoración utilizadas por el Consejo para la elaboración de estas cuentas anuales son los mismos que los aplicados en el ejercicio anterior.

Estas cuentas anuales abreviadas, que han sido formuladas por la Presidenta del Consejo, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2023 fueron aprobadas por el Pleno del Consejo en su sesión de fecha 10-07-2024 y por la administración tutelante en fecha 06-08-2024, de acuerdo con el art. 9.a) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo.

En cuanto a la aplicación de resultados, se presenta a continuación la propuesta de distribución del excedente del ejercicio 2024 que formula la Presidenta del Consejo Regional de Cámaras:

Base de reparto	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Resultado del ejercicio	132.728,80 €	138.240,47 €
Total	132.728,80 €	138.240,47 €
Base de distribución	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Resultados de ejercicios anteriores	132.728,80 €	138.240,47 €
Total	132.728,80 €	138.240,47 €

2.2 Responsabilidad de la información y de las estimaciones

La información contenida en las presentes cuentas anuales abreviadas es responsabilidad de la Presidenta del Consejo Regional de Cámaras.

En estas cuentas anuales abreviadas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por los responsables del Consejo y ratificadas posteriormente por su Presidenta, para valorar algunos de los elementos (activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos) que han sido registrados en las mismas.

Las principales estimaciones se refieren a las vidas útiles y los valores residuales de los activos materiales y de los intangibles (nota 4), así como a la estimación del cálculo de provisiones, especialmente en lo relativo a procedimientos judiciales laborales en curso (nota 6). Asimismo, las estimaciones han sido calculadas considerando la mejor información disponible en el momento de formulación de las cuentas anuales abreviadas.

Podría ocurrir que, en el futuro, como consecuencia de nuevos acontecimientos, de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos hubiera que modificar las estimaciones actuales (al alza o a la baja). En tal caso, el cambio se aplicará de forma prospectiva y su efecto se imputará, según la naturaleza de la operación de que se trate, como ingreso o gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio o, cuando proceda, directamente al patrimonio neto.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

El funcionamiento del Consejo Regional de Cámaras se encontraba regulado, esencialmente, por el Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del propio Consejo, por la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y por la Ley 4/2009, de 15 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha.

La entrada en vigor del Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y creación de empleo, así como la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible modificaron y derogaron la Ley 3/1993, por lo que se inició un largo proceso legislativo que finalmente dio lugar a la aprobación de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, y la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, que actualmente regula el funcionamiento del Consejo.

Posteriormente, mediante Resolución de 12 de marzo de 2019 de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, se aprobó el Reglamento de Régimen Interior del Consejo.

La nueva normativa no ha afectado al ámbito competencial de las Cámaras ni a la naturaleza jurídica de las mismas, que continúan siendo corporaciones de derecho público, pero sí abre una etapa novedosa en cuanto al régimen económico de las entidades camerales en el que los ingresos pueden provenir de los servicios que presten por el ejercicio de sus actividades, los productos, rentas e incrementos de su patrimonio, las aportaciones voluntarias de empresas, los legados y donativos, las operaciones de crédito y cualquier otro atribuido por ley, en virtud de convenio o por otros procedimientos.

El ejercicio 2024 muestra un **superávit de 132.728,80 €**, frente al resultado de 138.240,47 € registrado en 2023. El fondo de maniobra es sustancialmente positivo, por valor de 347.470,44 €, y está respaldado por los fondos propios, que se han visto incrementados notablemente con respecto a 2023, pasando de 220.134,70 € a 352.863,50 €, y por un importe significativo en “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” (360.513,88 €). En consecuencia, las presentes cuentas anuales abreviadas han sido elaboradas sobre la base de la consideración de duración ilimitada y continuidad de la actividad del Consejo Regional de Cámaras.

2.4 Principios contables aplicados

Para la elaboración de las presentes cuentas anuales abreviadas se han aplicado todos los principios contables y normas de valoración obligatorios. Un extracto de los mismos se presenta en la nota 3 de esta memoria abreviada.

2.5 Elementos recogidos en varias partidas

No hay otros elementos patrimoniales que se encuentren recogidos en más de un epígrafe.

NOTA 3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por el Consejo Regional de Cámaras en la elaboración de estas cuentas anuales abreviadas son los siguientes:

a) Inmovilizado intangible

1. Aplicaciones informáticas

Figuran contabilizadas a su precio de adquisición más IVA, y posteriormente al coste menos la amortización acumulada y menos el deterioro acumulado.

La amortización se calcula según el método lineal, siendo en general de 5 años el período considerado a estos efectos y del 20% el tipo aplicado para la realización de dicho cálculo; mientras que el deterioro se halla conforme a los criterios expuestos para el inmovilizado material en el apartado siguiente.

2. Derechos sobre activos cedidos en uso

Figura contabilizado por el valor razonable del elemento cedido al Consejo y que es utilizado en su actividad.

La amortización se calcula en función del período concesional, siendo de 5 años prorrogables por igual período de 5 años que el Consejo manifiesta que cumplirá y del 10% el tipo aplicado para la realización de dicho cálculo en función de lo anterior; mientras que el deterioro se halla conforme a los criterios expuestos para el inmovilizado material en el apartado siguiente.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material está registrado por su precio de adquisición más IVA, el cual contempla los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien, no incluyéndose los gastos financieros; y, posteriormente, al coste menos la amortización acumulada y menos el deterioro acumulado. Se amortiza linealmente según su vida útil estimada y en función de los siguientes coeficientes:

Inmovilizado	Años	%
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	7-10	15,00-10,00

Inmovilizado	Años	%
Equipos para procesos de información	5-6	20,00-17,00

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de reparación y mantenimiento que no aumentan la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil de los activos se consideran gastos del ejercicio.

Deterioro

En la fecha de cada balance o siempre que existan indicios de pérdida de valor, el Consejo revisa los importes en libros de sus activos materiales e intangibles para determinar si dichos activos han sufrido una pérdida por deterioro de valor.

La pérdida por deterioro al cierre viene determinada a través de la diferencia entre el valor contable y el importe recuperable del activo, cuando aquella es positiva. Se calcula con objeto de establecer el alcance de las pérdidas por deterioro de valor (si las hubiera). Si se identifica una pérdida por deterioro irreversible se contabiliza un menor valor del bien con cargo a resultados del ejercicio.

El importe recuperable es el valor mayor entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

La Presidenta del Consejo Regional de Cámaras considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos, calculando éste según lo explicado anteriormente.

c) Subvenciones

1. Subvenciones al capital

Corresponde a la cesión gratuita de uso de un inmueble a favor del Consejo Regional de Cámaras, como sede administrativa para el ejercicio de sus funciones, por un plazo inicial de 5 años prorrogado por igual período (hasta el 08-11-2027), que se registra por el valor razonable de dicho elemento.

Se imputa a ingresos en proporción de la amortización efectuada en ese período para el citado elemento o, en su caso, cuando se produce su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

2. Otras subvenciones

Las subvenciones a la explotación se contabilizan cuando se produce la resolución oficial favorable y se valoran por el importe concedido, como ingreso en el mismo ejercicio que los gastos corrientes que financian.

d) Activos financieros

Un activo financiero es cualquier activo que sea dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

A los efectos de presentación de información en las notas de la memoria abreviada, los activos financieros se agrupan en las siguientes clases:

- I. Instrumentos de patrimonio.
- II. Valores representativos de deuda.
- III. Créditos, derivados y otros.

Por otra parte, los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

- A. Activos financieros a coste amortizado.
- B. Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
- C. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

En los apartados siguientes se resumen las normas de valoración de aquellas categorías de las que el Consejo posee activos.

Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo, y los dividendos cuando se declare el derecho a recibirlo.

La baja de un activo financiero se registra cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o bien cuando se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, o bien cuando, sin haber cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, no se hubiese retenido el control del mismo. Cuando un activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

En las cesiones de activos financieros como el descuento de efectos, el factoring con recurso o ciertas ventas de activos financieros con pacto de recompra, en las que el

Consejo haya retenido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, no se dan de baja los activos financieros y se reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida.

Activos financieros a coste amortizado

Esta categoría incluye los créditos por operaciones comerciales, que son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico del Consejo; y los créditos por operaciones no comerciales, que son activos que cumplen las siguientes características:

- i. No son instrumentos de patrimonio ni derivados.
- ii. No tienen origen comercial.
- iii. Son cobros de cuantía determinada o determinable.
- iv. No se negocian en un mercado activo.

Como regla general se valoran inicialmente por su valor razonable, el cual, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, el Consejo los valora por el nominal siempre que se cumplan las condiciones relacionadas a continuación:

1. Tienen vencimiento no superior a un año.
2. No tienen un tipo de interés contractual explícito.
3. El efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Respecto a la valoración posterior, se realiza por su coste amortizado siempre que su valoración inicial se hubiera realizado al valor razonable. En estos casos los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

En los casos en los que la valoración inicial se realizó por el nominal de la deuda, se continúan valorando al nominal, sin perjuicio del deterioro que en su caso hubiera que reconocer.

El deterioro se evalúa, al menos, al cierre del ejercicio, y siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito, o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales, de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

e) Pasivos financieros

Son instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos que, conforme a su realidad económica, suponen para el Consejo una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

A los efectos de presentación de información en las notas de la memoria, los pasivos financieros se agrupan en las siguientes clases:

1. Deudas con entidades de crédito.
2. Obligaciones y otros valores negociables.
3. Derivados y otros.

Por otra parte, los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de estas categorías:

- A. Pasivos financieros a coste amortizado.
- B. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

A continuación, se exponen los criterios seguidos para las categorías de pasivos financieros que han sido consideradas.

Pasivos financieros a coste amortizado

Esta categoría incluye los débitos por operaciones comerciales, que son pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico del Consejo; y los débitos por operaciones no comerciales, que no tienen origen comercial y no son instrumentos derivados.

Como regla general se valoran inicialmente por su valor razonable, el cual, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, lo anterior, el Consejo los valora por el nominal siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Tienen vencimiento no superior a un año.
2. No tienen un tipo de interés contractual.
3. El efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Respecto a la valoración posterior, se realiza por su coste amortizado siempre que su valoración inicial se hubiera realizado al valor razonable. En estos casos los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

En los supuestos en los que la valoración inicial se realizó por el nominal de la deuda se continúan valorando al nominal, sin perjuicio del deterioro que en su caso hubiera que reconocer.

f) Provisiones y contingencias

A efectos de formular las presentes cuentas anuales abreviadas, se ha diferenciado entre:

- Pasivos contingentes, que son obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del Consejo.
- Provisiones, es decir, pasivos que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance abreviado de resultados de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales de probable materialización para el Consejo, cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados. Dichos saldos se registran por el valor actual de la cuantía más probable que el Consejo estima que tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo del Consejo del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que ese reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

Indemnizaciones por despido

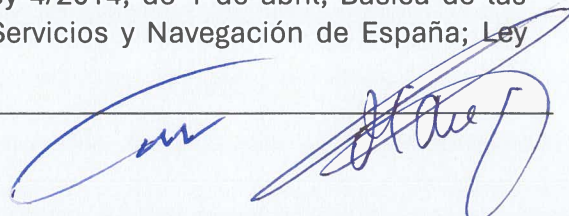
De acuerdo con la normativa laboral vigente, existe la obligación de indemnizar a aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada. El gasto se registra en el ejercicio en el que se adopta la decisión del cese.

g) Información sobre el período medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio

El período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales es, en general, de 30 días, ampliados a 60 días en aquellos casos con pactos entre las partes.

h) Régimen fiscal

El Consejo, al tener atribuida legalmente (Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España; Ley



6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha) la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, y encomendadas funciones público-administrativas, no está sujeto al Impuesto sobre Actividades Económicas, ya que dichas actividades no constituyen la realización de actividad económica alguna a efectos del Impuesto y, por tanto, la no sujeción al mismo se basa en la no realización del hecho imponible del tributo, en los términos regulados en los artículos 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; quedando además esta corporación de derecho público exenta del Impuesto de Actividades Económicas en el resto de actividades, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.1 c) del citado Real Decreto.

Asimismo, de conformidad con el artículo 20.Uno.12 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el artículo 5 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, y demás disposiciones que resulten de aplicación, el Consejo se encuentra exento de dicho impuesto.

Finalmente, el Consejo está parcialmente exento con relación al Impuesto sobre Sociedades; es decir, está sujeto a dicho impuesto, aunque exento en cuanto al rendimiento derivado del desarrollo de sus actividades en el normal ejercicio de las funciones que le han sido asignadas.

i) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan atendiendo al criterio del devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos; estableciendo criterios de periodificación conforme a la naturaleza de las operaciones.

El importe de los gastos registrados incluye el IVA soportado, el cual no es recuperable por el Consejo.

En cualquier caso, siguiendo el principio de prudencia, el Consejo únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, mientras que los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior se contabilizan tan pronto son conocidas.

Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo dispone de las siguientes fuentes principales de financiación:

- Las subvenciones procedentes de la JCCM.
- Las aportaciones derivadas de los convenios firmados con otras instituciones para el desarrollo de determinados programas.

El Consejo viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones y aportaciones, lo que le permite continuar con el sostenimiento de proyectos y la prestación de servicios.

Para poder aplicar el referido criterio fundamental de registro contable de ingresos, se ha seguido un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

- Identificar el contrato (o contratos) con el cliente, entendido como un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.
- Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de prestar servicios a un cliente.
- Determinar el precio de la transacción al que la entidad espera tener derecho a cambio de la prestación de servicios comprometida con el cliente.
- Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, que deberá realizarse en función de los precios de venta individuales de cada servicio distinto que se haya comprometido en el contrato, o bien, en su caso, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.
- Reconocer el ingreso cuando (a medida que) la entidad cumple una obligación comprometida mediante la prestación de un servicio; cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene el control de ese servicio, de forma que el importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

Para cada obligación a cumplir (prestación de servicios) que ha sido identificada, la entidad ha determinado al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocerán en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales, siempre que la entidad disponga de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

Hemos entendido que la entidad ha transferido el control de un activo a lo largo del tiempo porque se ha/n cumplido el/los siguiente/s criterio/s:

- El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la entidad a medida que la entidad la desarrolla. De forma que, si otra entidad asumiera el contrato, no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.
- Hemos producido o mejorado un activo que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad.
- Hemos elaborado un activo específico para el cliente sin uso alternativo y tenemos derecho exigible de cobro por la actividad que hemos completado hasta la fecha.

Los ingresos ordinarios procedentes de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espera recibir, derivada de la misma, que equivale al precio acordado para dichos servicios deducidos los siguientes elementos: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares concedidas.

Asimismo, se incluyen los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año y sin tipo de interés contractual, ya que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” del activo corriente separa los clientes que, aun estando dentro del ciclo normal de explotación, tienen un vencimiento superior al año (largo plazo).

j) Clasificación a corto y a largo plazo

La clasificación de los elementos patrimoniales entre corto plazo y largo plazo se realiza teniendo en cuenta la previsión de vencimiento, enajenación o cancelación. Se considera corto plazo el año siguiente al de cierre del ejercicio y largo plazo el posterior al cierre del ejercicio siguiente.

k) Medio ambiente

Dada la actividad desarrollada por el Consejo, no existen activos, gastos, provisiones, responsabilidades ni contingencias de naturaleza medioambiental que puedan ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Corporación. Por tanto, no se incluye información detallada en la memoria sobre esos aspectos medioambientales.

NOTA 4. INMOVILIZADO

Los movimientos habidos durante el ejercicio 2024 en las partidas incluidas en “Inmovilizado” han sido los siguientes:

Inmovilizado	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Coste				
Inmovilizado intangible	230.923,96 €	0,00 €	0,00 €	230.923,96 €
Inmovilizado material	65.711,08 €	1.703,33 €	0,00 €	67.414,41 €
Total Coste	296.635,04 €	1.703,33 €	0,00 €	298.338,37 €

Inmovilizado	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Amortizaciones				
Amortización inmov. intangible	-147.321,75 €	-22.030,69 €	0,00 €	-169.352,44 €
Amortización inmov. material	-61.950,64 €	-1.150,98 €	0,00 €	-63.101,62 €
Amortización Acumulada	-209.272,39 €	-23.181,67 €	0,00 €	-232.454,06 €
Valor Neto Contable	87.362,65 €			65.884,31 €

El alta en concepto de inmovilizado material ha correspondido a la adquisición de un ordenador portátil y un móvil.

Los movimientos habidos durante el ejercicio 2023 en las partidas incluidas en "Inmovilizado" fueron los siguientes:

Inmovilizado	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Coste				
Inmovilizado intangible	230.923,96 €	0,00 €	0,00 €	230.923,96 €
Inmovilizado material	63.863,08 €	1.848,00 €	0,00 €	65.711,08 €
Total Coste	294.787,04 €	1.848,00 €	0,00 €	296.635,04 €
Amortizaciones				
Amortización inmov. intangible	-125.291,06 €	-22.030,69 €	0,00 €	-147.321,75 €
Amortización inmov. material	-61.266,40 €	-684,24 €	0,00 €	-61.950,64 €

Inmovilizado	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Amortización Acumulada	-186.557,46 €	-22.714,93 €	0,00 €	-209.272,39 €
Valor Neto Contable	108.229,58 €			87.362,65 €

El alta en concepto de inmovilizado material correspondió a la adquisición de dos ordenadores portátiles.

NOTA 5. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

5.1 Categorías de activos financieros

El detalle del saldo que presenta este epígrafe al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

Categorías/Clases	Largo Plazo		Corto Plazo	Total
	Instrumentos de Patrimonio	Créditos, derivados y otros ⁽¹⁾	Créditos, derivados y otros	
Activos a VR con cambios en el PN	300,55 €	0,00 €	0,00 €	300,55 €
Activos financieros a coste amortizado	0,00	208.445,27 €	0,00 €	208.445,27 €
Total	300,55 €	208.445,27 €	0,00 €	208.745,82 €
Activos financieros a coste amortizado	0,00 €	0,00 €	981.668,63 €	981.668,63 €
Total	0,00 €	0,00 €	981.668,63 €	981.668,63 €

⁽¹⁾ Este importe incluye los depósitos judiciales realizados en el marco de los procedimientos laborales detallados en la nota 6, de provisiones. En concreto, se trata de:

- **158.286,35 €** correspondientes al procedimiento **Ejecución 10/19** ante el Juzgado de lo Social nº 2 de Guadalajara.
- **49.405,76 €** correspondientes al procedimiento **Ejecución 49/18** ante el mismo juzgado.

Ambos procedimientos se encuentran pendientes de resolución.

El mismo detalle al 31 de diciembre de 2023 fue el siguiente:

Categorías/Clases	Largo Plazo	Corto Plazo	Total
	Instrumentos de Patrimonio	Créditos, derivados y otros	
Activos a VR con cambios en el PN	300,55 €	0,00 €	300,55 €
Activos financieros a coste amortizado	753,16 €	0,00 €	753,16 €
Total	1.053,71 €	0,00 €	1.053,71 €
Activos financieros a coste amortizado	0,00 €	424.747,43 €	424.747,43 €
Total	0,00 €	424.747,43 €	424.747,43 €

La composición de los activos financieros que conforman el Activo Corriente al 31 de diciembre de 2024 es la siguiente:

Concepto	Saldo
Cámara de Comercio de España	865.604,82 €
Otras cuentas a cobrar ⁽²⁾	116.063,81 €
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	981.668,63 €
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Bancos y Caja)	360.513,88 €
Total Activo Corriente	1.342.182,51 €

⁽²⁾ La partida "Otras cuentas a cobrar" del epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" incluye, principalmente, el saldo deudor de la Cámara de Albacete a favor del Consejo, así como el saldo devengado y pendiente de cobro correspondiente a la expedición de certificados de origen y demás certificaciones y legalizaciones relacionadas con el tráfico mercantil internacional.

La misma información al 31 de diciembre de 2023 fue la siguiente:

Concepto	Saldo
Cámara de Comercio de España	314.340,81 €
Otras cuentas a cobrar	110.406,62 €
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	424.747,43 €
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Bancos y Caja)	245.768,22 €
Total Activo Corriente	670.515,65 €

5.2 Categorías de pasivos financieros

El detalle del saldo que presenta este epígrafe al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

Categorías/Clases	Corto Plazo		Total
	Deudas con entidades de crédito ⁽³⁾	Derivados y otros	
Débitos y partidas a pagar	435.666,64 €	559.045,43 €	994.712,07 €
Total	435.666,64 €	559.045,43 €	994.712,07 €

⁽³⁾ Las partidas correspondientes a deudas con entidades de crédito se desglosan en pólizas de crédito dispuestas por un total de 285.666,64 € y un préstamo formalizado por importe de 150.000 €. Ambas operaciones vencen en el ejercicio 2025.

El detalle del saldo de este epígrafe al 31 de diciembre de 2023 fue el siguiente:

Categorías/Clases	Corto Plazo	Total
	Derivados y otros	
Débitos y partidas a pagar	455.547,66 €	455.547,66 €
Total	455.547,66 €	455.547,66 €

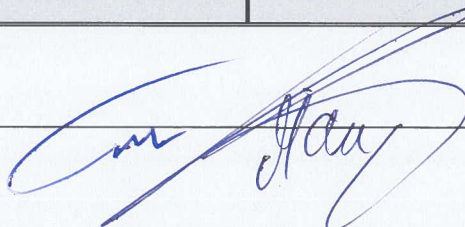
La composición de los pasivos financieros y los saldos con administraciones públicas que componen el Pasivo Corriente, al 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

Concepto	Saldo
Proveedores y acreedores por prestaciones de servicios ⁽⁴⁾	511.517,96 €
Remuneraciones pendientes de pago	15.000,00 €
Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	20.168,13 €
Organismos Seguridad Social, acreedores	12.359,31 €
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	559.045,43 €
Total Pasivo Corriente	559.045,43 €

⁽⁴⁾ La partida "Proveedores y acreedores por prestaciones de servicios" del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" incluye fundamentalmente los saldos acreedores a favor de las Cámaras de Comercio de Castilla-La Mancha, que se verán compensados parcialmente con el saldo deudor expresado en el punto 5.1 anterior.

La misma información al 31 de diciembre de 2023 fue la siguiente:

Concepto	Saldo
Proveedores y acreedores por prestaciones de servicios	413.665,39 €
Remuneraciones pendientes de pago	10.000,00 €
Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	16.054,45 €
Organismos Seguridad Social, acreedores	15.827,82 €
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	455.547,66 €
Total Pasivo Corriente	455.547,66 €



NOTA 6. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

En el Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara se consignaron, en su momento, los importes de 49.405,76 € y 158.286,35 € relacionados con los procedimientos de ejecución 49/2018 y 10/2019, respectivamente, con la finalidad de interponer sendos recursos de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra los autos dictados en dichos procedimientos. Estos procedimientos fueron iniciados por dos antiguos empleados de la Cámara de Comercio de Guadalajara, quienes solicitan que se extienda al Consejo Regional la ejecución de las sentencias dictadas en su día, relativas a la resolución de contrato y reclamaciones económicas inicialmente dirigidas contra la propia Cámara de Guadalajara.

Desde un punto de vista contable, se considera adecuada la dotación de una provisión por el importe total consignado, dado que existe incertidumbre sobre la resolución final de los recursos judiciales interpuestos.

Esta provisión responde al principio de prudencia, que aconseja reconocer anticipadamente posibles obligaciones futuras derivadas de litigios en curso, siempre que exista una probabilidad significativa de que dicha obligación se materialice y pueda suponer una salida de recursos económicos en el futuro.

En consecuencia, y pese a la argumentación jurídica presentada en los correspondientes recursos de suplicación, basada en la prescripción del derecho a reclamar y en la específica delimitación del supuesto de sucesión empresarial en el ámbito concreto de la emisión de certificados de origen, la provisión se registra contablemente para reflejar adecuadamente el riesgo latente derivado de estas reclamaciones judiciales.

Por ello, en las cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio en curso, se ha reflejado dicha provisión bajo el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del Pasivo no corriente, cumpliendo así con la normativa contable vigente y asegurando una imagen fiel del patrimonio y la situación financiera del Consejo Regional de Cámaras.

NOTA 7. SUBVENCIONES

El importe registrado en el ejercicio 2024 por este concepto ha sido el siguiente:

Concepto	Saldo
Saldo inicial	83.249,65 €
Imputación al ejercicio 2024	-21.717,30 €

Concepto	Saldo
<i>Subvenciones al capital</i>	61.532,35 €
Total Subvenciones	61.532,35 €

La misma información al 31 de diciembre de 2023 fue la siguiente:

Concepto	Saldo
Saldo inicial	104.966,95 €
Imputación al ejercicio 2023	-21.717,30 €
<i>Subvenciones al capital</i>	83.249,65 €
Total Subvenciones	83.249,65 €

NOTA 8. GASTOS DE PERSONAL

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2024 es la siguiente:

Concepto ⁽⁵⁾	Saldo
Sueldos y salarios	258.628,97 €
Seguridad Social a cargo del Consejo	72.864,66 €
Total Gastos de Personal	331.493,63 €

⁽⁵⁾ En el concepto de sueldos y salarios se incluye un importe de 111.938,57 €, y en el de seguros sociales, 34.972,31 €, ambos correspondientes a los gastos del personal docente (personas físicas) contratado directamente por el Consejo para impartir formación en diversos programas, imputándose presupuestariamente dichos gastos a los proyectos respectivos.

La composición del saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2023 se muestra a continuación:

Concepto	Saldo
Sueldos y salarios	131.990,52 €
Seguridad Social a cargo del Consejo	42.330,95 €
Total Gastos de Personal	174.321,47 €

NOTA 9. OTRA INFORMACIÓN

9.1 Honorarios de auditoría

El auditor de cuentas del Consejo es Baker Tilly Auditores, SLP y los honorarios profesionales con relación al informe de auditoría sobre los presentes Estados Financieros, más el IVA y las tasas aplicables, han ascendido en el ejercicio 2024 a 4.506,54 €.

En el ejercicio 2023 los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas prestados por Baker Tilly Auditores, SLP ascendieron a 3.901,54 €.

9.2 Personal medio por categorías y sexos

La plantilla de personal del Consejo se distribuye en estos grupos, escalas y categorías al 31 de diciembre de 2024:

Grupo	Escala	Categoría	Nº total de personas empleadas	
			Hombres	Mujeres
Personal fijo de plantilla	Alta Dirección	Secretario General	1	
	Técnico	Técnico informático	1	
	Técnico	Técnica de proyectos		1
	Técnico	Técnica gestora de proyectos		1
Nº total de personas empleadas			2	2
			4	

La misma información al 31 de diciembre de 2023 fue la siguiente:

Grupo	Escala	Categoría	Nº total de personas empleadas	
			Hombres	Mujeres
Personal fijo de plantilla	Alta Dirección	Secretario General	1	
	Técnico	Técnico informático	1	
	Técnico	Técnica de proyectos		1
Nº total de personas empleadas			2	1
			3	

9.3 Remuneración de los órganos de gobierno

La Presidenta, el Vicepresidente, el Tesorero y los vocales del Pleno del Consejo Regional de Cámaras no perciben remuneración alguna en concepto de sueldos.

Los miembros del Pleno del Consejo solo pueden percibir una compensación económica en concepto de gastos de desplazamiento en el ejercicio de sus funciones. No existe retribución variable por otras causas a los miembros del Pleno. Tampoco se realizan aportaciones en concepto de fondos o planes de pensiones. El Consejo no tiene concedidos préstamos o anticipos a los miembros del Pleno.

NOTA 10. HECHOS POSTERIORES

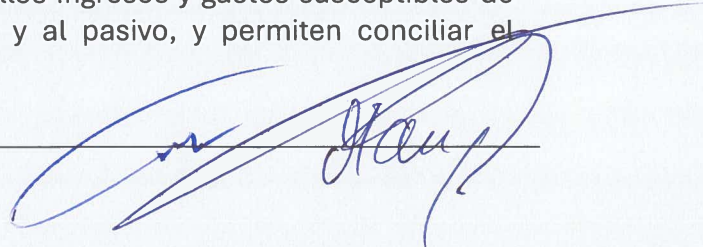
Salvo lo mencionado en la nota 6 anterior, no se ha producido ningún hecho relevante durante el plazo de formulación de las presentes cuentas anuales abreviadas, ni con posterioridad al 31 de diciembre de 2024, que no esté debidamente reflejado en las mismas.

NOTA 11. INFORMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Se aporta como **Anexo I** la **Liquidación del Presupuesto** correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024.

El resultado presupuestario recogido en dicha liquidación, por un importe de 132.728,80 €, se ha determinado como la diferencia entre la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados durante el ejercicio y la totalidad de los gastos presupuestarios del mismo, corregidos, en su caso, por las variaciones de balance.

Estas últimas comprenden el importe de aquellos ingresos y gastos susceptibles de ser incorporados, respectivamente, al activo y al pasivo, y permiten conciliar el resultado contable con el presupuestario.

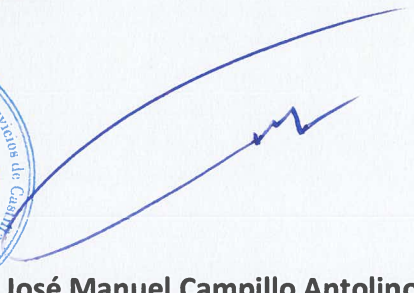


Y en prueba de conformidad con cuanto se manifiesta y estipula, se firma y sella por el Consejo la presente memoria, por cuadruplicado ejemplar y a un solo tenor y efecto, en el lugar y fecha abajo indicados.

Toledo, 27 de marzo de 2025


María de los Ángeles Martínez Hurtado
Presidenta




José Manuel Campillo Antolinos
Secretario General

ANEXO I

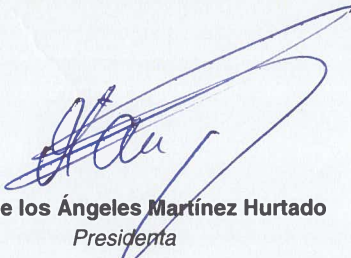
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2024

CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA

SECCIÓN PRIMERA. INGRESOS		1.072.229,00 €	1.233.755,52 €	115,06%	161.526,52 €
CAPÍTULO	PARTIDA	PRESUPUESTO 2024	REALIZADO 2024	% Realizado/Presupuesto 2024	Variación Presupuesto/Realizado 2024
02.04.02	SUBVENCIONES Y CONVENIOS	1.032.229,00 €	1.184.882,89 €	114,79%	152.653,89 €
02.04.03	OTROS INGRESOS	40.000,00 €	48.872,63 €	122,18%	8.872,63 €
SECCIÓN SEGUNDA. GASTOS		1.068.450,04 €	893.560,96 €	83,63%	174.889,08 €
CAPÍTULO	PARTIDA	PRESUPUESTO 2024	REALIZADO 2024	% Realizado/Presupuesto 2024	Variación Presupuesto/Realizado 2024
03.	PERSONAL	235.617,98 €	185.087,00 €	78,55%	50.530,98 €
03.01.01	Sueldos personal fijo	169.212,00 €	131.690,40 €	77,83%	37.521,60 €
03.03.01	Seguros sociales a cargo del Consejo personal fijo	48.590,34 €	36.293,39 €	74,69%	12.296,95 €
03.03.06	Vigilancia de la salud	607,70 €	105,95 €	17,43%	501,75 €
03.04.03	Otras contingencias y gastos de personal	17.207,94 €	16.997,26 €	98,78%	210,68 €
04.	GASTOS DEL LOCAL	10.326,00 €	8.623,09 €	83,51%	1.702,91 €
04.01.03	Conservación y reparación	3.150,00 €	3.146,00 €	99,87%	4,00 €
04.01.04	Electricidad	3.675,00 €	2.155,09 €	58,64%	1.519,91 €
04.01.05	Agua	250,00 €	87,54 €	35,02%	162,46 €
04.01.08	Seguros	2.936,00 €	2.908,84 €	99,07%	27,16 €
04.01.10	Plan de Riesgos Laborales	315,00 €	325,62 €	103,37%	-10,62 €
05.	GASTOS DE MATERIAL	10.425,00 €	7.532,89 €	72,26%	2.892,11 €
05.01.01	Material de oficina	3.137,00 €	1.998,35 €	63,70%	1.138,65 €
05.01.02	Correos y telégrafos	251,00 €	0,00 €	0,00%	251,00 €
05.01.03	Envíos urgentes	789,00 €	40,01 €	5,07%	748,99 €
05.01.04	Teléfonos	3.413,00 €	3.357,25 €	98,37%	55,75 €
05.01.05	Mantenimiento equipos	735,00 €	432,68 €	58,87%	302,32 €
05.02.02	Máquinas y equipo de oficina	2.100,00 €	1.704,60 €	81,17%	395,40 €
06.	GASTOS DE RELACIONES PÚBLICAS	2.421,00 €	2.153,28 €	88,94%	267,72 €
07.	GASTOS DE PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	500,00 €	279,15 €	55,83%	220,85 €
08.	GASTOS DE VIAJES Y DIETAS	13.386,00 €	13.465,65 €	100,60%	-79,65 €
10.	ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA	752.199,44 €	651.839,18 €	86,66%	100.360,26 €
12.	GASTOS DE OTROS SERVICIOS	32.291,62 €	18.383,55 €	56,93%	13.908,07 €
15.	GASTOS, DOTACIÓN Y AMORTIZACIONES FINANCIERAS	9.283,00 €	5.533,28 €	59,61%	3.749,72 €
16.	IMPREVISTOS	2.000,00 €	663,89 €	33,19%	1.336,11 €
VARIACIONES DE BALANCE					
Variaciones de Balance. Ingresos		21.717,30 €			
02.04.04	Subvenciones al capital	21.717,30 €			
TOTAL INGRESOS		1.255.472,82 €			
Variaciones de Balance. Gastos		229.183,06 €			
05.01.08	Dotación a la amortización de material inmovilizado (INCLUYE INTANGIBLE)	1.464,37 €			
05.01.09	Dotación a la amortización del local	21.717,30 €			
05.02.02	Máquinas y equipo de oficina	-1.703,33 €			
16.02.02	Consignacion juzgado (reclamaciones en curso)	207.704,72 €			
TOTAL GASTOS		1.122.744,02 €			
INGRESOS - GASTOS		132.728,80 €			



Toledo, 27 de marzo de 2025


María de los Ángeles Martínez Hurtado
Presidenta




José Manuel Campillo Antolinos
Secretario General



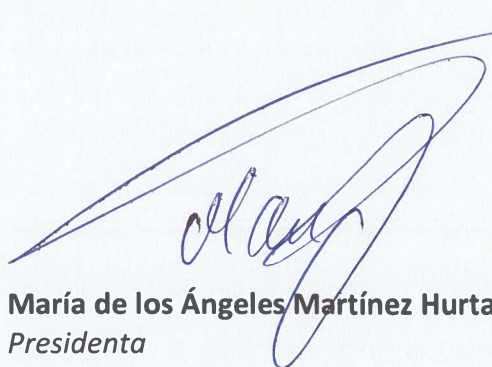
**CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA**
DILIGENCIA DE FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2024

Las presentes cuentas anuales abreviadas del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha correspondientes al ejercicio 2024, que incluyen la respectiva liquidación presupuestaria, han sido formuladas por la Presidenta de la citada entidad, en su condición de representante legal de la misma, a partir de los registros contables de la mencionada corporación cameral y de acuerdo con la normativa aplicable.

Las referidas cuentas anuales abreviadas están constituidas por los documentos anexos que preceden a esta diligencia, y se encuentran compuestas por 38 hojas, incluida la presente, impresas en el anverso.

Dichas cuentas anuales abreviadas serán entregadas a la empresa Baker Tilly Auditores, SLP (ROAC Nº S2106) para que realice la preceptiva auditoría, y son las que se elevarán al Pleno del Consejo Regional de Cámaras para su aprobación.

Y en prueba de conformidad con cuanto se manifiesta, para que así conste a los efectos oportunos, se firma y sella por la Corporación la presente diligencia en Toledo, a 27 de marzo de 2025.

 María de los Ángeles Martínez Hurtado <i>Presidenta</i>		 José Manuel Campillo Antolinos <i>Secretario General</i>
--	---	--

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Pleno del **Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha**, por encargo de la Presidenta:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas del **Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha** (en adelante "la Entidad"), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria (todos ellos abreviados) correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas*" de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad de la Presidenta en relación con las cuentas anuales abreviadas

La Presidenta es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, la Presidenta es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Presidenta, tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya

que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

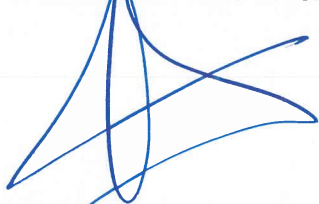
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Presidenta.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Presidenta, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Presidenta de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación la Presidenta de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Baker Tilly Auditores, S.L.P.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S2106



Teresa Nuñez Navarro
Socio – Auditor de Cuentas
Inscrito en el R.O.A.C. Nº 18.560

6 de Junio de 2025



R.O.A.C. Nº S 2106

AUDITORES
Instituto de Censores Jurados
de Cuentas de España

BAKER TILLY AUDITORES
S.L.P.
Núm. D012500710
96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

Trav. De Uruguay, 4-local 22
45004 Toledo
Tel. (+34) 925 257 577
www.bakertilly.es

BAKER TILLY AUDITORES, S.L.P.
Domicilio social: Paseo de la Castellana, 91 Plta 14 | 28046 Madrid
Registro Mercantil de Madrid, tomo 29348, folio 194, hoja M528304
CIF-B86300811

Baker Tilly Auditores S.L.P. trading as Baker Tilly is a member of the global network of Baker Tilly International Ltd., the members of which are separate and independent legal entities.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS DE APROBACIÓN DE CUENTAS ANUALES Y LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2024 DEL CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA

Vista la solicitud de aprobación de las Cuentas Anuales y liquidación de Presupuesto ordinario del ejercicio 2024, presentada por el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha (en adelante el Consejo de Cámaras), que ha tenido entrada en esta Dirección General, se dicta la resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.

El Secretario General del Consejo de Cámaras remite solicitud, de fecha 22 de julio de 2025, de aprobación de las Cuentas Anuales y liquidación de Presupuesto ordinario del ejercicio 2024.

Segundo.

Se acompaña a la solicitud la siguiente documentación:

- Certificado de aprobación de las Cuentas Anuales y liquidación del Presupuesto ordinario de 2024 por el Pleno de la Corporación, en su reunión de 2 de julio de 2025.
- Informe de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2024.
- Cuentas Anuales de 2024, que comprenden el Balance de Situación a 31/12/2024, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a 31/12/2024 y la Memoria correspondiente al 2024.
- Liquidación del Presupuesto ordinario 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El artículo 48 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha que establece que corresponde a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la tutela sobre el ejercicio de la actividad de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad Autónoma y que esa función comprende “el ejercicio de las potestades administrativas de autorización, aprobación, fiscalización, resolución de recursos, suspensión, disolución y extinción según lo establecido en esta ley y en la legislación básica en la materia.”.



Por su parte, el Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, atribuye a esta Dirección General, en el apartado ñ) del artículo 10, las relaciones y tutela de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

II

La Ley 6/2017, ya citada, establece en su artículo 32.3 que "Las cuentas anuales, el informe de auditoría, la liquidación del presupuesto ordinario y extraordinario y el certificado del contenido del acuerdo del pleno se remitirán... al órgano tutelar para su aprobación definitiva".

Por todo ello, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Aprobar las Cuentas Anuales y la liquidación del Presupuesto ordinario del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha correspondientes al ejercicio 2024.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes que se computará a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, y ello conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 26 de agosto de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPRESAS



Francisco Javier Rosell Pérez